GABINETE MILITAR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE FINANZAS
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN UOCGM Nº: 53/2022

Asunción, 22 de noviembre de 2022

1. **ORIGEN:** Departamento de Adquisiciones de la UOC.

2. **ASUNTO:** Solicitud de Ampliación del Contrato Nº 32/2022 – ID 406.948.

3. **ANALISIS:** Que, el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS en su primer párrafo dice: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

Que, el Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, dice: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de b enes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizarse demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Que, el Artículo 9° Modificaciones contractuales de la Resolución DNCP Nº, dice: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: a)...., b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato."*

Que, de acuerdo a la Nota N.º 77/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022 remitida por el Jefe del Departamento de Adquisiciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República por el conducto correspondiente, solicita la ampliación del Contrato N.º 32/2022 suscripto con la firma SERVICIOS RE de Arnulfo Asunción Ruffinelli Fernández – RUC 870189-0, correspondiente al llamado de la Contratación Directa N.º 12/2022 para el Servicio de Mantenimientos y Reparaciones mayores de Vehículos – ID 406.948, bajo la fundamentación de lo siguiente: *"El motivo obedece a la necesidad de cubrir los servicios de mantenimientos y reparación de los vehículos de la flota del Gabinete Militar, ya que se ha sobrepasado las previsiones en cuanto a la planificación inicial, debido a la cantidad de reparaciones que fueron necesarias realizar a cada vehículo del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica."*

Que, la UOC por Nota Nº 341/2022 ha solicitado la ampliación del monto del Contrato Nº 32/22 a la firma SERVICIOS RE de Arnulfo Asunción Ruffinelli Fernández – RUC 870189-0 correspondiente al llamado de la Contratación Directa N.º 12/2022 para el Servicio de Mantenimientos y Reparaciones mayores de Vehículos – ID 406.948, la cual en fecha 22 de noviembre de 2022 la empresa ha respondido con una Nota S/N en la cual manifiesta la aprobación de la ampliación del monto del Contrato.

4. **CONCLUSION**: En base a las leyes, las reglamentaciones vigentes y la solicitud remitida por el Departamento de Adquisiciones con la manifestación correspondiente de la necesidad de ampliación para el buen cumplimiento de la misión institucional, la solicitud de la ampliación del monto del contrato solicitada está de acuerdo a las normativas correspondientes.

5. **RECOMENDACIÓN:** Esta UOC recomienda al Señor Director General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, Cnel DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA, dar curso favorable al pedido de ampliación del Contrato Nº 32/2022 suscripto con la firma SERVICIOS RE de Arnulfo Asunción Ruffinelli Fernández – RUC 870189-0 correspondiente al llamado de la Contratación Directa N.º 12/2022 para el Servicio de Mantenimientos y Reparaciones mayores de Vehículos – ID 406.948, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y las reglamentaciones en cuanto al porcentaje estipulado del monto total del contrato y conforme a los bienes solicitados adjunto a la nota de solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR U. O. C. Unidad Operativa de Compras

SONIA ELIZABET BAEZ MARTINEZ
Cap Int– Directora de la UOC GABIMIL

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

GABINETE MILITAR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE FINANZAS
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 22 de noviembre de 2022

NOTA N° : 341/2022

OBJETO : Solicitar Ampliación de Contrato
A : ARNULFO ASUNCIÓN RUFFINELLI FERNANDEZ
Dirección : Nicaragua y Pa`i Perez – Asunción.
Email : serviciosre@hotmail.com

GABINETE MILITAR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de comunicarle que el Gabinete Militar de la Presidencia de la República requiere la ampliación de monto del Contrato N.° 32/2022 "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MAYORES DE VEHICULOS", para lo cual se solicita la aprobación a través de una nota remitida por el mismo medio de vuestra empresa para iniciar los procesos administrativos.

El monto solicitado corresponde a la suma de Guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000).

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR U. O. C. Unidad Operativa de Contrataciones

SONIA ELIZABET BAEZ MARTINEZ
Cap.Int – Directora de la UOC del GABIMIL

SERVICIOS RE

De Arnulfo A. Ruffinelli F.

Aire Acondicionado – Electricidad del Automóvil – Tornería - Mecánica en General

Pa`i Pérez Esq. Nicaragua

TEL: (021) 212-235 - Correo Electrónico serviciosre@hotmail.com

Asunción, 22 de noviembre de 2022

Para:

Unidad Operativa de Contrataciones

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de dar contestación a la Nota N° 341/2022; por la presente autorizo la realización de los procesos administrativos de ampliación del contrato 32/2022 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE VEHICULOS"**; por el monto de guaraníes treinta millones (30.000.000).

Sin otro particular, me despido atentamente.

Arnulfo Ruffinelli

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE COTRATACION
Departamento de Adquisiciones

Asunción, 21 de noviembre de 2022

NOTA N° : 77/2022

OBJETO : Solicitud de Ampliación de Contrato

A LA : Señora Directora de la UOC
CAP INT SONIA ELIZABET BAEZ MARTINEZ

GABINETE MILITAR

Tengo el honor de dirigirme a la Señora Directora y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de solicitar la ampliación del contrato suscripto por el Gabinete Militar y la Empresa Servicios RE, para el Mantenimiento y Reparación Menores de Vehículos.

El motivo obedece a la necesidad de cubrir los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de la flota del Gabinete Militar, ya que se ha sobrepasado las previsiones en cuanto a la planificación inicial, debido a la cantidad de reparaciones que fueron necesarios realizar a cada vehículo del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
OPTO. ADQUISICIONES

PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD
Cap Int – Jefe del Opto de Adquisiciones